

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 308 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 181 –2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212–2016-EF, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los numerales 13.1 del art 13° y 14.1 del art. 14° de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establecen que, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector correspondiente, previa suscripción de convenio se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016 precisándose que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de junio del 2016;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 30372, señala que, previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, debidamente registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a los que se refiere la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

Que, el numeral 2.1, artículo 2°, del Decreto de Supremo N° 212–2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo. Copia de la

SG - GRJ	
DOC. N°	1613350
EXP N°	1110118



Gobierno Regional Junín
Gobernador



Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 212-2016-EF;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

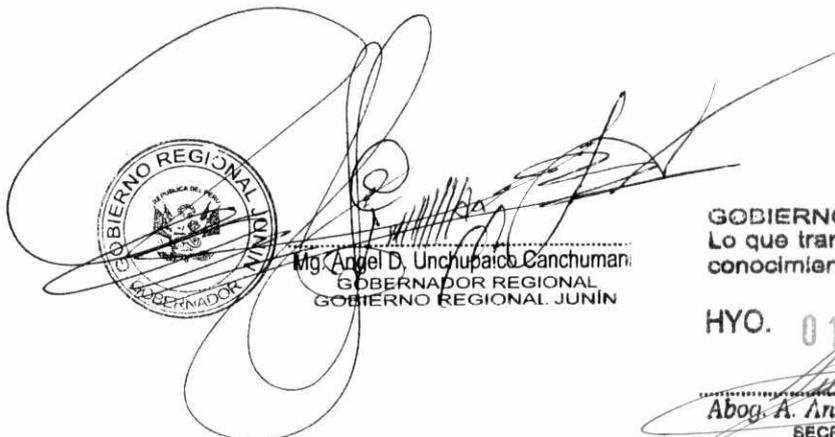
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 212-2016-EF, por el monto de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 518,934.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°212-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.		SEDE CENTRAL		518,934
	0091.	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		518,934
	2250238	INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN		518,934
		4000035. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL		518,934
		GASTO DE CAPITAL		518,934
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		518,934
		TOTAL PLIEGO		518,934

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	518,934
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518,934
TOTAL PLIEGO	518,934

